



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00125

Asunto: Incorpora y remite

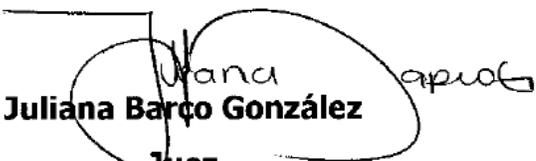
Se incorpora el memorial que antecede sin tramite alguno, todo que el despacho ya se pronuncio en diferentes ocasiones a escritos con igual contenido, se remite a la parte actora al auto del 30 de noviembre de 2022, en el cual se le advirtió que en caso tal de insistir en la práctica de las medidas cautelares ya solicitadas con anterioridad, podría incurrir en la causal de presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5° del artículo 79 del Código General del Proceso, al impedir el curso ordinario del proceso insistiendo en el decreto de medidas cautelares que ya se concluyó, son improcedentes en el sub judice.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 22 SEP 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba32e7bd4038c8dee92c8db5a4dfdc775813a9952928171ae1c0bf1d6190940**

Documento generado en 21/09/2023 09:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>